

El impacto de la Ley 11.723 sobre las Bibliotecas y sus servicios

Lic. Lucía Pelaya

*Subcomisión de Propiedad Intelectual,
Acceso a la Información y Libertad de Expresión
ABGRA*

Derecho al acceso a la información

- **Pilares que sostienen el derecho a la información:**

Las bibliotecas y los bibliotecarios

Derecho al acceso a la información

- **Tratados y convenios internacionales**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (art. 19)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos

Derecho al acceso a la información

- **Argentina: legislación**

- Constitución Nacional (art. 75 inc. 22)
- Decreto 1172/2003

Tensión de derechos

- La legislación sobre los derechos de autor, en algunas situaciones, **colisiona** con el derecho al acceso a la información
- Incide en la mayor parte de las tareas que realizan las bibliotecas

Propiedad Intelectual

Propiedad
Intelectual

Propiedad
Industrial

Derechos de Autor
y
Derechos Conexos

Ramas de la Propiedad Intelectual

- **Propiedad Industrial:**

Patentes de invención

Marcas

Diseños y Modelos Industriales

Ramas de la Propiedad Intelectual

- **Derechos de Autor**

Libros, textos científicos, folletos y otros escritos

Composiciones musicales

Obras dramáticas

Obras cinematográficas

Obras coreográficas y pantomimas

Pinturas, dibujos, esculturas y obras de arquitectura

Ilustraciones, mapas y planos

Obras fotográficas

Programas informáticos y bases de datos

- **Derechos Conexos**

Interpretaciones o ejecuciones de músicos, actores y cantantes

Organismos de radiodifusión

Productores de fonogramas

Qué es el Derecho de Autor?

Es un conjunto de derechos exclusivos encaminados a la protección de las obras literarias y artísticas

El autor de una obra es la persona que invierte los esfuerzos de creatividad necesarios para su elaboración

Fuente: OMPI

El Derecho de Autor

Corrientes principales:

- Tradición de derecho anglosajón o common law (noción de copyright)
- Tradición de derecho codificado o continental (noción de derechos de autor)

Convenios internacionales de derecho de autor

- Convenio de Berna (1886)
- ADPIC o TRIPS (OMC, 1994)
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
- WCT (OMPI, 1996)
Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor

Limitaciones al Derecho de Autor

- Intentan mantener un equilibrio el derecho de acceso a la información de la sociedad frente al derecho exclusivo del autor. Limitan el derecho patrimonial.
- Derechos morales: derecho personalísimo, intransferible, inalienable e imprescriptible
- Derechos patrimoniales: beneficios económicos, son transmisibles y su duración es limitada

Limitaciones al Derecho de Autor en el Convenio de Berna

- **Utilización libre y gratuita**

Textos oficiales, noticias del día, discursos políticos, conferencias pronunciadas en público, derecho de cita, utilización con fines educativos, excepciones en beneficio de la prensa, reproducciones permitidas en la legislación nacional según la regla de los tres pasos.

Limitaciones al Derecho de Autor en el Convenio de Berna

- **Regla de los tres pasos:**

- 1- Reproducción de una obra sólo en casos especiales
- 2- No debe afectar la explotación normal de la obra
- 3- No debe causar un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor

Limitaciones al Derecho de Autor en el Convenio de Berna

- Cuándo aplicar la regla de los tres pasos?

Uso privado

Uso judicial y administrativo

Uso con fines educativos, científicos y de investigación

Uso con fines de enseñanza

Uso por Bibliotecas y archivos

Uso para ciertos fines humanitarios

Limitaciones al Derecho de Autor en el Convenio de Berna

- Licencias obligatorias (remuneradas)

Se aplican cuando se producen conflictos en la concesión de la autorización por parte del autor para la comunicación al público de su obra.

Impacto del derecho de autor en los servicios de las Bibliotecas

IFLA:

Es necesario establecer un equilibrio entre el ejercicio del derecho de la propiedad intelectual y el de acceso a la información

Impacto del derecho de autor en los servicios de las Bibliotecas

IFLA:

- el formato digital no es diferente
- se deben conceder excepciones que permitan el acceso y uso gratuito para fines de interés público como son la educación y la investigación y de acuerdo al FAIR USE

Impacto del derecho de autor en los servicios de las Bibliotecas

FAIR USE:

- *El fair use es la excepción más conocida del copyright, habilita el uso limitado del material protegido por derecho de autor, sin la necesidad de requerir permiso a los titulares de tal derecho.*

Impacto del derecho de autor en los servicios de las Bibliotecas

IFLA:

- **Brecha digital**
- **Necesidad de compartir recursos, el préstamo**
- **Conservación y preservación**

**El derecho de autor y las bibliotecas:
su reflejo en la legislación**

Estados Unidos

- ***US Copyright Act, sección 107 y 108***
- 3 copias de la obra de un trabajo no editado protegido con fines de preservación, seguridad o para ser usada por otra biblioteca con fines de investigación.
- 3 copias de trabajos publicados para reemplazarlo en sus colecciones si está dañado, deteriorado o perdido, o cuyo formato es obsoleto.

**El derecho de autor y las bibliotecas:
su reflejo en la legislación**

Estados Unidos

US Digital Millennium Copyright Act

Se modificaron algunas de esas provisiones para permitir que las copias aceptadas se realicen en formato digital, reconociendo el cambio de prácticas de las bibliotecas y archivos, con el uso de tecnología digital.

El derecho de autor y las bibliotecas: su reflejo en la legislación

España

Ley 23/2006 sobre Propiedad Intelectual, art. 37

*Los titulares de los derechos de autor no podrán oponerse a las reproducciones de las obras, cuando aquellas se realicen sin finalidad lucrativa por los **museos, bibliotecas, fonotecas, filmotecas, hemerotecas o archivos de titularidad pública o integradas en instituciones de carácter cultural o científico** y la reproducción se realice exclusivamente para fines de investigación o conservación.*

.....Todo ello sin perjuicio del derecho del autor a percibir una remuneración equitativa

El derecho de autor y las bibliotecas: su reflejo en la legislación Latinoamericana

PAIS	Copia Privada	Excepciones para Bibliotecas
ARGENTINA	NO	NO
BOLIVIA	NO	SI
BRASIL	SI	NO
CHILE	NO	NO
COLOMBIA	SI	SI
COSTA RICA	SI	NO
ECUADOR	NO	SI
EL SALVADOR	SI	SI
GUATEMALA	SI	SI

El derecho de autor y las bibliotecas: su reflejo en la legislación Latinoamericana

PAIS	Copia Privada	Excepciones para Bibliotecas
HONDURAS	NO	NO
MEXICO	SI	SI
NICARAGUA	SI	SI
PANAMA	SI	SI
PARAGUAY	NO	SI
PERU	SI	SI
URUGUAY	NO	NO
VENEZUELA	SI	SI

<http://www.latinlaws.com>

Crews, Kenneth. Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos

Sociedades de gestión colectiva de derechos reprográficos

Son asociaciones civiles sin fines de lucro, integradas por autores y editores.

Función:

- Autorizar la reproducción PARCIAL de obras
- Recaudar y distribuir los derechos económicos generados
- Controlar la reproducción ilegal de libros

En América Latina: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Uruguay y Venezuela.

Próximamente las tendrán también: Bolivia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú.

Panorama en Argentina, limitaciones en la Ley 11.723

Las excepciones o limitaciones afectan sólo al derecho patrimonial y son básicamente de dos tipos:

- las que autorizan la utilización libre y gratuita
- las licencias obligatorias que están sometidas a remuneraciones

Panorama en Argentina, limitaciones en la Ley 11.723

Utilización libre y gratuita:

- normas oficiales
- resoluciones judiciales
- derecho de cita
- copia privada SOLO para software
- uso para fines didácticos: representación, ejecución y recitación de obras literarias o artísticas; ejecución o interpretación de piezas musicales en los conciertos, audiciones y actuaciones públicas a cargo de las bandas del Estado Nacional
- uso para información: noticias, retratos
- publicación de obras para no videntes

Panorama en Argentina: Ley 25.446, otro palo en la rueda

“Ley de fomento del libro y la lectura” y está orientada al fomento de la industria editorial, el control de las ediciones y a la protección de los derechos de autor.

Añade la figura del editor junto a la del autor como agentes que deben autorizar una reproducción.



Situaciones cotidianas en los servicios bibliotecarios

- 1) En una biblioteca de la Universidad Nacional de La Plata un investigador demanda un libro argentino editado en 1980 que se encuentra agotado. Los bibliotecarios detectan que un ejemplar de esa obra se encuentra en una biblioteca de la Universidad Nacional de Córdoba y lo solicitan en préstamo interbibliotecario. En esta última biblioteca, el ejemplar es único

Situaciones cotidianas en los servicios bibliotecarios

- 2) En una biblioteca pública se ha perdido un libro agotado editado en 1964, que está siendo muy demandado. El ejemplar era único y un usuario le comenta al bibliotecario que tiene un ejemplar pero que no podría donarlo a la Biblioteca.

Situaciones cotidianas en los servicios bibliotecarios

- 3) En una biblioteca popular, un libro de ejemplar único, firmado y comentado por el autor, comienza a ser demandado con frecuencia debido a la organización de un importante evento cultural en la ciudad. El libro está editado en 1954.

Situaciones cotidianas en los servicios bibliotecarios

- 4) En una biblioteca de la Universidad de Buenos Aires, un investigador solicita un artículo de una revista que no se encuentra en las colecciones de publicaciones periódicas que la biblioteca suscribe ni en el portal de la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología que el Ministerio de C y T sostiene para todas las bibliotecas de universidades públicas. El bibliotecario encuentra que una biblioteca de la Universidad Nacional de Cuyo tiene la revista y el número que contiene el artículo solicitado y lo pide en préstamo interbibliotecario o una copia del artículo.

Situaciones cotidianas en los servicios bibliotecarios

- 5) Una biblioteca compró una colección de libros digitales a texto completo en CD ROM. Aún con buenas condiciones de higiene, temperatura y humedad, si en 7 años no se realizan copias de refresco, se corre el riesgo de deterioro del soporte y pérdida de la información.

Por otra parte, si en unos años el software disponible para la lectura de dichos libros dejara de ser compatible con el sistema operativo, ya no podrían consultarse.

Situaciones cotidianas en los servicios bibliotecarios

- 6) Una biblioteca tiene un libro de ejemplar único, que se encuentra en proceso de deterioro por su consulta. El libro está agotado y protegido por derecho de autor.

Situaciones cotidianas en los servicios bibliotecarios

- 7) Para cualquier investigador y creador de conocimiento –o simple lector–, es imprescindible la tarea de lectura, comparación y análisis profundo de multiplicidad de obras en la tranquilidad de su estudio u oficina. Parte de esos materiales serán comprados por el investigador o los podrá obtener en préstamo en una o varias bibliotecas. Volver a leer y analizar partes de las obras que han sido seleccionadas forma parte del trabajo de pensamiento y elaboración.

ABGRA - Subcomisión de Propiedad Intelectual, Acceso a la Información y Libertad de Expresión

Propuesta:

- Reproducción de material para usuarios finales de la biblioteca con fines de investigación o educación, según criterios del “uso justo” (“fair use”). Esta doctrina permite una reproducción limitada del material protegido por derecho de autor sin la necesidad de requerir permiso a los titulares de tal derecho y restringida a fines didácticos o de revisión de material.

**ABGRA - Subcomisión de Propiedad Intelectual,
Acceso a la Información y Libertad de Expresión**

- Copia de seguridad para documentos de alto valor y de imposible reposición con fines de prevención en hipotéticos casos de pérdida, robo o catástrofe.
- Copia de seguridad por traslado para documentos que cambian transitoriamente de sede, por ejemplo cuando sale en préstamo para una exposición o préstamos interbibliotecario

**ABGRA - Subcomisión de Propiedad Intelectual, Acceso a
la Información y Libertad de Expresión**

- Copia de acceso o consulta para evitar la manipulación de un original único, frágil o deteriorado, de imposible reposición y que debe ser retirado de la consulta con fines de preservación.
- Copias y migración para impedir la pérdida de información o la imposibilidad de acceso a documentos en el entorno digital por obsolescencia de formatos y soportes. La no realización de actividades de copia y conversión de formatos harían inaccesible el contenido de tales documentos en el mediano plazo

ABGRA - Subcomisión de Propiedad Intelectual, Acceso a la Información y Libertad de Expresión

- Reproducción de obras agotadas en el mercado editorial, para usos de investigación o actividades educativas y culturales.
- Derecho de copia privada, o sea a la reproducción de una obra para fines estrictamente personales, de uso en el ámbito privado, sin intención de lucro

Panorama en la Argentina

En Argentina las excepciones al derecho de autor para permitir el ejercicio de las actividades de las bibliotecas son una materia pendiente

**ABGRA - Subcomisión de Propiedad Intelectual, Acceso a
la Información y Libertad de Expresión**

Agradecemos la difusión y el envío de
sugerencias y comentarios a esta
dirección:

propiedadintelectual@abgra.org.ar